



BOLETIN INFORMATIVO

“INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL “PLAN CONCILIA” EN LAS FUERZAS ARMADAS

Se está generando una creciente alarma y preocupación ante el incesante incumplimiento de la normativa recogida en la Orden Ministerial 121/2006 sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias. Esta normativa surgió tras una enorme expectativa creada por la aparición del “Plan Concilia” en la Administración General del Estado. Tal es así, que incluso muchos militares han tomado decisiones familiares contando con la teórica ayuda que suponía el establecimiento de un marco normativo, que venía a regular derechos tan elementales para la conciliación y la ayuda al sostenimiento familiar en un ámbito tan desfavorable para el mismo, como lo es el de la vida militar.

Tras la aparición de la Ley de Tropa y Marinería, las expectativas, para el Ministerio de Defensa, de aumento de efectivos y por tanto de cumplimiento de los planes de captación, fueron buenas, sobre todo teniendo presente

que, al cabo, la implantación de la Orden Ministerial 121/2006, suponía un refuerzo para el mantenimiento de la captación. No hay que olvidar que, esa O.M. suponía un guiño para la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas. La creación del Observatorio de la Mu-



jer, como órgano colegiado, parecía suponer que la apuesta real por las políticas de conciliación eran ciertas y sostenibles en el tiempo, y con ellas un entorno más favorable para la integración de las mujeres en las FAS. Todo ello, sin embargo, con las carencias evidentes de ser un órgano artificialmente creado, donde los verdaderos protagonistas y destinatarios de la “observación”, no eran elegidos por criterios de participación democrática, sino a instancia del mando militar, lo que le resta eficacia, credibilidad y legitimación. Ello es importante, ya que en los últimos años el aumento de la mujer en las Fuerzas Armadas ha sido porcentualmente superior al

del hombre.

Pero la realidad del día a día está resultando un auténtico desengaño que, a corto y mediano plazo, supone un gran problema para las Fuerzas Armadas y, sobre todo, para sus componentes que están viendo defraudadas sus expectativas, se les

generan auténticos problemas en la conciliación familiar y son víctimas de actitudes que

les llevan a graves situaciones de indignidad.

Se ha comenzado con un gran atropello a los derechos que se está generalizando, en muchas unidades. Muchos jefes de unidad se han erigido en decisores sobre cuestiones regladas, acudiendo para ello al uso y al abuso del concepto “necesidades del servicio”, cuando, para esta materia, sólo han de aplicarse con corrección, acierto y de manera objetiva, los criterios que se establecen en la Orden ministerial, por parte de la Subsecretaría de Defensa y no mediante interpretaciones subjetivas por parte de los jefes de unidad, centro u organismo.

Atendiendo a la gran cantidad de consultas y denuncias que se han dirigido a AUME, podemos resumir sus contenidos en los siguientes aspectos fundamentales:

a) Al poco tiempo de la implantación de la O.M. 121/2006 comienzan a aparecer, en las unidades, instrucciones cuyo contenido cambia radicalmente el sentido de aquella y establecen que no se exoneren de guardias, servicios y maniobras al personal que se acoja a las medidas de reducción de jornada o de flexibilidad horaria. Dicha O.M. fija claramente que las medidas de flexibilidad horaria estarán condicionadas a las necesidades del servicio, si bien estas necesidades procurarán

INFORMATE EN LOS

TFNOS:

618 654 898

618 654 897

618 654 896

618 654 895



Tu opinión cuenta
¡ASOCIATE!

b) En muchas ocasiones se conceden solicitudes de flexibilidad horaria y de reducción de jornada. Pero, luego, son revisadas con modificación de los condicionantes, de forma inmotivada, para proceder a la no concesión de la exoneración de guardias, servicios y maniobras. Se alega "necesidades del servicio", sin

especificarse las mismas y sin mencionar si se han atendido con otros medios y si se ha llegado al "último extremo", como establece la normativa. Es fácil imaginar el desasosiego que todo esto produce y las alteraciones en la vida de las personas afectadas.

c) En otros casos, aún teniendo concedida la solicitud con exoneración de guardias, servicios y maniobras, se ordena la realización de guardias y de maniobras, sin modificación alguna de la concesión original.

d) En muchos casos, se deniega la solicitud o se suspende con motivo de la participación del solicitante en **maniobras**, ejercicios o en misiones.

e) En ocasiones se alega que las **necesidades del servicio** son: que el interesado tiene en su haber conocimientos imprescindibles, dado su puesto o los cursos realizados, para ser nombrado componente de una misión.

f) Se ha comenzado a transmitir la idea de que no está

bien visto proceder a solicitar reducción de jornada o flexibilidad horaria. **Se obstaculiza en todo lo posible** su ejecución en caso de haberseles concedido; se les cambian continuamente los condicionantes con motivo de ejercicios o maniobras; se realizan comentarios jocosos delante de otros compañeros y se les acusa de falta de compañerismo; se recuerda, de manera subrepticia, la posibilidad de que afecte el acogimiento a medidas de conciliación, a los informes personales, que pueden tornarse en negativos y se les hace ver, en general, que no tienen buen concepto para el mando. La falta de efectivos por imprevisión hace recaer sobre el personal que necesita de dichas medidas para la conciliación, un injusto sobre-esfuerzo, pervirtiendo así el espíritu de la norma.

g) De forma genérica y, en su caso, automáticamente, (según los casos que nos consta) con la concesión de la solicitud de dichas medidas, **se pierde el Complemento de Dedicación Especial** que, añadido a la pérdida de retribuciones establecida en la propia norma, resulta un gran descalabro económico para quien está solicitando una "ayuda social" a través de un derecho.

h) En muchos casos, ante la negativa a la concesión de las medidas de conciliación solicitadas, o debido a inmotivada modificación o excesivos condicionantes impuestos para su disfrute,

se buscan medidas desesperadas como lo son la solicitud de asuntos propios o las excedencias.

i) En otros casos, se suspende la reducción de jornada con **ocasión de lactancia para hijos menores de un año, y se obliga a hombres y mujeres militares a participar en maniobras** de duración semanal o quincenal, lo que obliga a la retirada de la lactancia materna a los hijos, con los inconvenientes que ello conlleva, de conformidad con las recomendaciones de la OMS. Además, es contrario a la norma.

j) Son muchas y muy variadas las situaciones que individualmente se dan con unas características muy particulares imposibles de recoger todas aquí. **La casuística es variada.** Situaciones familiares complejas, actitudes de jefes que deslizan "sugerencias" de forma verbal y con la remisión a acciones posteriores con incidencia en otros ámbitos profesionales; familias en las que ambos cónyuges son militares y ven multiplicados sus problemas por dos; familias mono-parentales con un aumento exponencial de sus problemas. Todo ello generado por unas expectativas de una normativa que iba a tratar de ayudar a la conciliación, y en muchos casos a propiciar la formación familiar, y que, de pronto, se vuelve contra el propio interesado debido a una actitud, por parte del mando, que devie-

ne en el clásico paternalismo o en una actitud que tiende a no considerar adecuado la utilización de estos derechos.

Declaraciones de Ángel Guinea, General Jefe de la IV Subinspección General del Ejército de Tierra y Comandante Militar de Valladolid y Palencia al diario EL NORTE DE CASTILLA del 13 de febrero de 2008

"-Pero las militares se quejan de no tener 'facilidades' para compaginar la vida familiar por tanta movilidad. -Creo que la movilidad es algo que asumimos cuando ingresamos en las Fuerzas Armadas y es consustancial a esta profesión. Si ahora alguien dice **"es que yo no me quiero ir de Valladolid porque tengo un hijo con problemas"**, pues a lo mejor debería de haberse metido en la Policía Municipal."



asociación unificada de militares españoles — más notici@s ...

- EL JUEZ IMPUTA AL EX JEFE DE LA CUPULA MILITAR A CINCO MANDOS POR EL CASO YAK.
- EL CONTINGENTE ESPAÑOL SE DESPLEGARA EN CHAD EL DIA 1 DE JUNIO
- CEUTA NO HA SIDO INFORMADA SOBRE EL FUTURO DE SUS TROPAS
- ENVÍO de CIEN MILITARES A MELILLA EN PLENA POLÉMICA POR LA REESTRUCTURACIÓN
- ZARAGOZA SE VUELCA CON EL DESFILE DE LAS FUERZAS ARMADAS

C/BAEZA,Nº7, MADRID-28002/TFNOS: 618 654 898 -618 654 897
 -618 654 896 -618 654 895
 WEB: WWW.AUME.ORG EMAIL: aume@aume.org